

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 05 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se remitió correo electrónico notificando las demandas sin que se allegara constancia de recibido o contestación alguna. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ

Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC



Bogotá D.C., 25 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe Secretarial que antecede, observa el despacho que se remitió correo electrónico a la pasiva UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP al correo notificacionesjudiciales@ugpp.gov.co sin embargo, revisado el correo de notificaciones judiciales de la pasiva se observa que el mismo es distinto, en consecuencia en aras de garantizar el derecho al debido proceso y de defensa se ordenara que por secretaría se envié la respectiva notificación al correo notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co conforme lo indica el art 8 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

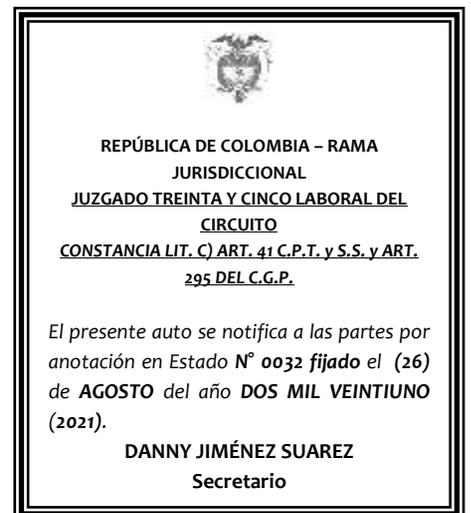
Rafael Camilo Mora Rojas

Juez Circuito

Laboral 035

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Código de verificación:

eb35501957ab56e2bb2350937d07217c27f3fe5310f90b8af9cc03ee62447230

Documento generado en 24/08/2021 11:52:56 AM

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*